

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A despacho del señor Juez, el presente proceso solicitando nueva fecha para remate. Queda para proveer.

Palmira Valle, Cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE, CINCO (5) DE MARZO DE 2021
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 232
RAD. 2018-00300-00**

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, considera el Despacho precedente lo solicitado por la parte actora, y en consecuencia se ordenará fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de la *litis*. Así, el Despacho, previo control de legalidad al proceso y con el fin de sanear los vicios que pudieran acarrear cualquier tipo de nulidades, sin encontrar irregularidades que impidan el normal desarrollo del proceso o que invaliden la actuación, anotando que salvo que se trate de hechos nuevos dichas anomalías no se podrán alegar en las etapas siguientes, en aras de evitar dilaciones injustificadas del proceso,

De conformidad con lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle

RESUELVE

1º- Señalar el día 20 del mes abril del año 2021, a partir de la (s) 9 a..m, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria **No. 378-118523** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira Valle; de propiedad de los demandados CARLOS ALBERTO ARROYO PRADOY CLAUDIA MILENA VERA ANGULO, ubicado en la calle 33B No. 6 E-07, LOTE 2, Urbanización José Hernán Acevedo de Palmira V, se trata de un lote de terreno con casa construida sobre él en paredes de ladrillo y cemento, tipo moderno repelladas, estucadas y pintadas: consta de tres niveles. En el primer nivel, encontramos su puesta de acceso metálica con reja de seguridad en hierro, dos ventanas laterales en hierro y ventana interna en hierro y vidrio; seguidamente encontramos una sala comedor, una grada de acceso al segundo piso, un salón pequeño de televisión, una cocina pequeña con mesón fundido en ferro concreto y enchapado a un 60%; luego una zona de patio de luz donde se encuentra un lava traperos, un baño enchapado al 100% completo con sanitario, lavamanos y ducha con división en acrílico y aluminio, un cuarto con puerta y closet en madera, ventanal lateral en vidrio y lamina. Se accede al segundo piso a través de grada en ferro concreto con pisos en cerámica. En el segundo piso encontramos un balcón con pasamanos en hierro forjado, un mirador con pasamanos en hierro forjado, una puerta ventana en lámina de vidrio con reja de seguridad en hierro forjado, una sala, tres habitaciones con puerta de madera sobre marcos metálicos, con closet en madera y su ventana hacia la vía publica en lámina metálica vidrio y reja de seguridad en hierro forjado. Al tercer nivel hay una grada de acceso enchapada en cerámica con pasamanos en hierro forjado, donde encontramos una terraza una habitación con su respectivo baño, completamente terminada, estucada, repellada y pintada con algunas paredes con enchapes especiales, las ventanas con rejas de

seguridad. La casa cuenta con los servicios de energía, alcantarillado, acueducto, gas natural. El estado de la casa es BUENO, todos los pisos en cerámica, se encuentra embargada, secuestrada y avaluada en la suma de **\$86.662.500,00**, dentro del presente proceso.

3. La licitación se iniciará en la hora antes indicada y no se cerrará sino después de transcurrida UNA HORA de iniciada la subasta (art. 448 y 452, C.G.P), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble, y postor hábil el que consigne el 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia a nombre de este juzgado.

4. **ADVERTIR** a los postores que de conformidad con lo ordenado en el artículo 452 del C.G.P, ya indicado, deben presentar sus ofertas en sobre cerrado para adquirir los bienes subastados, sobre que contendrá además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P, cuando fuere necesario. Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 y a continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate.

5. Elaborar el Aviso de remate y entregarlo a la parte interesada para su publicación por una vez, con antelación no inferior a diez días de la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación en el lugar o en una radiodifusora local (artículo 450 del Código General del Proceso) y allegar copia de la constancia de publicación del mismo.

6. Actúa como secuestre la doctora HEYBAR ADIELA DIAZ CIFUENTES, quien se ubica en la calle 30 No. 19-64 de Palmira teléfono 300-6180795.-

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 024 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 de marzo de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de120a1f0e079e1db8e0be0c8fe1aad16efc1fba570a7fa54ee20a21fe5a917f**

Documento generado en 08/03/2021 10:03:58 AM